

COAC

Publicado en *COL·LEGI D'ARQUITECTES DE CATALUNYA* (<https://arquitectes.cat>)

[Home](#) > Disponible el texto del Proyecto de ley de Arquitectura de Catalunya

Disponible el texto del Proyecto de ley de Arquitectura de Catalunya ^[1]



© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

Publicado:
04 Agosto 2015

El Proyecto de ley establece el carácter de interés público de la arquitectura, desarrolla medidas para su fomento e impulso, así como la promoción y difusión de la calidad arquitectónica y las condiciones necesarias para propiciarla. El Proyecto de ley pasa ahora al Parlament, donde habrá que esperar su tramitación, ya en la próxima legislatura.

· Consulta [aquí^{\[2\]}](#) el texto aprobado el 4 de agosto.

Tal y como el *conseller* de Territorio y Sostenibilidad Santi Vila anunció en el transcurso de un acto en el COAC el pasado mes de febrero, el Consejo Ejecutivo del Govern de la Generalitat ha aprobado el Anteproyecto de ley de arquitectura catalana. De esta manera, al Proyecto de ley le quedará tan solo superar su tramitación parlamentaria para entrar en vigor.

Dos años de trabajo intenso, con el impulso del COAC

Esta iniciativa legislativa tiene su origen ahora hace dos años, cuando el Govern de la Generalitat, con el firme apoyo del *conseller* de Territorio y Sostenibilidad, Santi Vila, y el impulso del Colegio de Arquitectos, decidió iniciar el proceso de redacción de la futura Ley de arquitectura.

Nuestro Colegio ha trabajado durante este tiempo al lado del Departamento para sumar esfuerzos en este objetivo común, primero participando en el grupo de impulso que estableció las primeras directrices del texto y después en el grupo de trabajo encargado de elaborar el primer redactado de la Ley. Para todo este trabajo hemos contado con el apoyo y la implicación de compañeros y asociaciones como Arquitectes per l'Arquitectura.

Contenido del nuevo Proyecto de ley

El proyecto de ley, a partir del establecimiento del valor como **interés público de la arquitectura**, desarrolla medidas de **fomento e impulso de la arquitectura**, y de promoción y difusión de la **calidad arquitectónica** y las condiciones necesarias para propiciarla, tanto en las edificaciones como en la urbanización de los espacios públicos y el desarrollo.

Se promueve el reconocimiento del valor social de la arquitectura a partir de la propia declaración de interés público y se establecen medidas de divulgación, promoción y educación sobre la arquitectura y su incidencia en la calidad de vida. En este sentido, se prevé la actuación de las administraciones públicas con diversos instrumentos, que van desde la creación del **Consell de Qualitat Arquitectònica de Catalunya como órgano consultivo** de la Generalitat, hasta el impulso de **políticas específicas de ámbito local**.

En el ámbito de la **contratación pública**, contiene medidas necesarias para establecer

que los **criterios de valoración de la calidad** arquitectónica reciban siempre una valoración predominante; trata la **continuidad entre proyecto y dirección de obra**, la composición adecuada de los jurados, los procedimientos que permitan **el acceso a la profesión de los jóvenes** titulados, y promueve el establecimiento de **valores orientativos para calcular el precio de licitación** de los contratos de redacción de proyectos.

A la altura de Europa

En los últimos años la Unión Europea ha ido elaborando directivas y resoluciones que ponen en valor la aportación que hace la arquitectura en los entornos urbanos y rurales, reconociéndole un papel importante en las políticas públicas.

De acuerdo con ello, la UE ha recomendado a los estados miembros el fomento de la calidad arquitectónica mediante la promoción de sus valores entre la ciudadanía y la adopción de políticas ejemplares de construcción pública, aún no materializadas de forma completa en ningún estado miembro, ni en el Estado español que hasta ahora solo ha transpuesto estas directrices de forma parcial en lo que hace referencia a la calidad técnica de la edificación en el CTE. **El nuevo Proyecto de ley de arquitectura se convierte, por tanto, en un referente a nivel internacional.**

El COAC confía en que, una vez convertida en ley en el Parlament, esta iniciativa responda a las necesidades de la sociedad, de la arquitectura y de los arquitectos del presente y del futuro, mejorando el conocimiento y la percepción social de la arquitectura, del trabajo de los arquitectos y de las condiciones en que se realiza.

Documentación

- **Texto del Proyecto de ley aprobado, 4 de agosto de 2015** [2]
- **Nota de prensa del COAC, 4 de agosto de 2015.**
- [3] **Artículo de Lluís Comerón, decano del COAC. Ara, 5 de agosto de 2015.** [4]
- **Texto sometido a exposición pública, febrero de 2015** [5].
- **Presentación del primer borrador, febrero de 2014** [6].
- **Acuerdo de Govern, 3 de diciembre de 2013** [7].

Source URL: <https://arquitectes.cat/es/content/disponible-el-texto-del-proyecto-de-ley-de-arquitectura-de-catalunya?language=ca>

Links

[1] <https://arquitectes.cat/es/content/disponible-el-texto-del-proyecto-de-ley-de-arquitectura-de-catalunya?language=ca>

[2] https://arquitectes.cat/sites/default/files/users/14663/Avantprojecte-llei-arquitectura_setembre2015_castella.pdf

[3]

https://arquitectes.cat/sites/default/files/users/14663/Nota%20de%20premsa_llei%20de%20arquitectura_agost20

[4] <https://arquitectes.cat/sites/default/files/users/14663/Ara-5-agost.pdf>

[5]

https://arquitectes.cat/sites/default/files/users/14663/2015.02.10%20Avantprojecte_Llei_arquitectura%20-.pdf

[6]

<https://arquitectes.cat/sites/default/files/users/14663/2014.02.21%20Presentaci%C3%B3%20Llei%20Arquitectura%20PUB.PDF>

[7]

<https://arquitectes.cat/sites/default/files/users/14663/2003.12.13%20ACORD%20GOVERN%20Llei%20Arquitectura.pdf>